



## Ayuntamiento de Porcuna

**Expediente nº: 1430/2019**

**Informe de Fiscalización**

**Procedimiento:** CONTRATACIÓN DE ARTISTAS DJ'S PARA LA NOCHE TEMATICA DE TECONO DENOMINADA: "PORCUNA ELECTRONIC NIGHT", POR PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD.

### INFORME DE FISCALIZACIÓN FASE «A»

#### FISCALIZACIÓN

De conformidad con lo establecido en el artículo 214 del TRLRHL, desarrollado por el artículo 16 del RD 424/2017; y en atención a las facultades recogidas en el artículo 4.1.a) del RD 128/2018, esta Intervención formula la fiscalización que se detalla a continuación.

#### PROPUESTA DE GASTO

##### Tipo de gasto

Según lo indicado en la memoria que forma parte del expediente, se trata de tramitar CONTRATO DEL SERVICIO PARA LA ORGANIZACIÓN, GESTIÓN, PRODUCCIÓN Y REALIZACIÓN DEL CONCIERTO MUSICAL DE LA ORQUESTA LA TENTACIÓN, EN GIRA DEL EJERCICIO 2.019.

##### Importe SEGÚN MEMORIA DE ALCALDIA de fecha 02/08/2019

- Valor estimado de la licitación asciende a la cantidad de 3.870 € sin IVA.
- Presupuesto base licitación: 4.427,90 € incluido IVA.

DESGLOSE:

Alexander kowalsky

- sin iva 1820 €.
- con iva (7% VAT) 1947,40 €.

Fer BR

- sin iva 1.000 euros.
- con iva (21%) 1.210€

Angel Molina

- sin iva 1050 euros.
- con iva (21%) 1.270,50€.

#### EXTREMOS COMPROBADOS

Existencia y

Se trata de un gasto que asciende a 4.427,90 euros

**Ayuntamiento de Porcuna**

Plaza Andalucía, 1, Porcuna. 23790 (Jaén). Tfno. 953544004. Fax: 953544606



Cód. Validación: 652MLN2LMLPYD22FDCP3D9CW | Verificación: <http://porcuna.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 4



## Ayuntamiento de Porcuna

<b>adecuación del Crédito</b>	(incluido IVA), para el que existe consignación presupuestaria adecuada y suficiente en el estado de Gastos del Presupuesto de este Ayuntamiento del ejercicio 2019, en la aplicación presupuestaria 3380.2260900.
<input type="checkbox"/> <b>Competencia</b>	El órgano competente para la aprobación del <i>gasto objeto de fiscalización</i> es el Alcalde, de conformidad con la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, dentro del importe de los créditos autorizados en los presupuestos, corresponderá la autorización y disposición de los gastos al Presidente o al Pleno de la Entidad de acuerdo con la atribución de competencias que establezca la normativa vigente. De no existir precepto concreto que atribuya la competencia, acudiremos a la regla aplicable en materia de contratación establecida en la Disposición Adicional 2ª de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público.
<input type="checkbox"/> <b>Contenido y tramitación</b>	Del examen de la documentación obrante en el expediente se verifica que el contenido y la tramitación del mismo se ajustan a las disposiciones aplicables al caso <u>respecto al ejercicio de la función interventora en régimen de requisitos básicos</u> : -Resolución de 2 de junio de 2008, de la Intervención General de la Administración del Estado, por la que se publica el Acuerdo del Consejo de Ministros de 30 de mayo de 2008. -Resolución de 25 de julio de 2018, de la Intervención General de la Administración del Estado, por la que se publica el Acuerdo del Consejo de Ministros de 20 de julio de 2018, por el que se da aplicación a la previsión de los artículos 152 y 147 de la Ley General Presupuestaria, respecto al ejercicio de la función interventora en Presupuestaria, respecto al ejercicio de la función interventora. BEP nº 59. Extremos a comprobar: -Existe pliego de cláusulas administrativas particulares informado favorablemente por Secretaría de fecha 5/8/2019 que obra en el expediente. - Existe pliego de prescripciones técnicas informado favorablemente por Secretaría de fecha 05/08/2019 que

### Ayuntamiento de Porcuna

Plaza Andalucía, 1, Porcuna. 23790 (Jaén). Tfno. 953544004. Fax: 953544606





## Ayuntamiento de Porcuna

	<p>obra en el expediente.</p> <p>-En la memoria se justifica de Alcaldía de fecha 02/8/2019 se justifica la carencia de medios suficientes para la prestación del servicio por la propia Administración por sus propios medios.</p> <p>-El objeto del contrato queda definido en la memoria.</p> <p>-Se establece como único criterio el precio más bajo.</p> <p>-Se propone como procedimiento de adjudicación un procedimiento con negociación, al darse el supuesto según informe jurídico, del art.168.a).2º) LCSP20017.</p>
<input type="checkbox"/> <b>Cumplimiento de los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera</b>	A la vista de las cifras indicadas y en consonancia con los resultados recogidos en el informe de evaluación del cumplimiento de la estabilidad presupuestaria de <i>la aprobación del presupuesto</i> de fecha 20 de diciembre de 2018, el gasto no genera déficit de financiación, verificándose así el cumplimiento del principio de estabilidad presupuestaria en este ejercicio.
<input type="checkbox"/> <b>Documentación</b>	Del examen de la documentación presentada se verifica que la misma cumple lo exigido en las Bases de Ejecución del Presupuesto de este Ayuntamiento para la autorización de este tipo de gastos, y del Acuerdo de Consejo de Ministros indicado anteriormente, para la autorización de gastos.

### RESULTADO DE LA FISCALIZACIÓN

<input type="checkbox"/> <b>Fiscalizado de conformidad</b>	Procede la tramitación del Expediente.
<b>Observación complementaria:</b> En virtud del art. 219.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y del art.14.2 del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control	El art. 168 LCSP2017 establece que los órganos de contratación podrán adjudicar contratos utilizando el procedimiento negociado sin la previa publicación de un anuncio de licitación en determinados casos, resultando de aplicación según informe de secretaría a este expediente dicho precepto al darse el caso contemplado en el art. 168.aº.2ª LCSP 2017 en este expediente. Por su parte, la Disposición adicional séptima de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía (Transparencia en los

## Ayuntamiento de Porcuna

Plaza Andalucía, 1, Porcuna. 23790 (Jaén). Tfno. 953544004. Fax: 953544606





## Ayuntamiento de Porcuna

interno en las entidades del Sector Público Local , el órgano interventor podrá formular las observaciones complementarias que considere convenientes, sin que las mismas tengan, en ningún caso, efectos suspensivos en la tramitación de los expedientes. Respecto a estas observaciones no procederá el planteamiento de discrepancia.

procedimientos negociados sin publicidad) establece que: *“Las personas y entidades incluidas en el artículo 3 de esta ley deberán publicar en su perfil del contratante, simultáneamente al envío de las solicitudes de ofertas a las que se refiere el artículo 178.1 del texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, un anuncio, al objeto de facilitar la participación de otros posibles licitadores. Las ofertas que presenten los licitadores que no hayan sido invitados no podrán rechazarse exclusivamente por dicha circunstancia”*. Por tanto, a tenor de la legislación autonómica en materia de transparencia, se deberá publicar en el perfil del contratante (Plataforma de contratos del Estado) anuncio de licitación, a pesar de estar ante un procedimiento negociado sin publicidad. No consta en el expediente el mismo, pues es cierto que la propia ley de contratos establece en su art. 168 la no publicación previa de un anuncio de licitación, entre otros, cuando el servicio solo pueda ser encomendado a un empresario determinado, lo cual se justifica en el expediente tanto en la memoria justificativa de alcaldía, como en el informe jurídico de secretaría .De hecho, puede entenderse que el resultado de la adjudicación no cambiaría a pesar de publicarse dicho anuncio de licitación previo a la adjudicación, ya que se desea contratar a esos artistas en concreto. A juicio, de esta Intervención deberá de ser publicado anuncio en la Plataforma de Contratos del Estado.

**DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE**

**Ayuntamiento de Porcuna**

Plaza Andalucía, 1, Porcuna. 23790 (Jaén). Tfno. 953544004. Fax: 953544606



Cód. Validación: 652MLNZLMLPLYD22FDCP3D9CW | Verificación: <http://porcuna.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 4 de 4